

COPEN INVERSIONES S.A.

Av. Larco N° 1301, oficina 1701, Miraflores

Lima, 21 de febrero de 2024

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar lo siguiente, en calidad de hecho de importancia:

El día de hoy, nuestra subsidiaria, Atracciones Coney Island S.A.C. ("Coney"), ha suscrito un contrato de préstamo sindicado con Scotiabank Perú S.A.A. y Santander Perú S.A., por la suma de hasta S/175'000,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los recursos del préstamo serán utilizados por el grupo Coney principalmente para el refinanciamiento de obligaciones financieras de Coney y para financiar la construcción de nuevos parques de atracciones y/o las remodelaciones a los parques existentes en la región, eventos de gran formato, iniciativas digitales, y capital de trabajo.

El referido préstamo sindicado se encuentra garantizado por (i) garantías mobiliarias sobre las acciones emitidas por Coney, Divertrónica Medellín S.A.S. ("Divertrónica") y Yukids SpA ("Yukids"), todas subsidiarias de Copen Inversiones S.A.; (ii) fideicomisos en administración y garantía sobre determinados flujos de Coney y Divertrónica; (iii) una garantía mobiliaria sobre marcas de Coney; y (iv) fianzas solidarias otorgadas por Yukids y Divertrónica.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Mariateresa Castro Lengua
Representante Bursátil
Copen Inversiones S.A.